



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Año: 2000

V LEGISLATURA

Núm. 30

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcan.rcanaria.es>

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ

Sesión plenaria núm. 25 (Extraordinaria)

Miércoles, 5 de julio de 2000

ORDEN DEL DÍA

1.- COMPARECENCIAS

1.1.- Del Gobierno, a petición propia, sobre el diseño y tramitación por el Gobierno estatal y la Unión Europea del llamado Arbitrio sobre las Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias (AIEM).



SUMARIO

Se abre la sesión a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, A PETICIÓN PROPIA, SOBRE EL DISEÑO Y TRAMITACIÓN POR EL GOBIERNO ESTATAL Y LA UNIÓN EUROPEA DEL LLAMADO ARBITRIO SOBRE LAS IMPORTACIONES Y ENTREGAS DE MERCANCIAS EN LAS ISLAS CANARIAS (AIEM).

Página 3

El señor vicepresidente del Gobierno y consejero de Economía y Hacienda (Martín Menis) informa acerca del tema objeto de debate.

Hacen uso del turno de intervenciones de los grupos la señora Allende Riera (G.P. Mixto) y los señores Sánchez-Simón Muñoz (G.P. Popular), Brito Soto (G.P. Socialista Canario) y González Hernández (G.P. Coalición Canaria-CC).

El señor vicepresidente del Gobierno vuelve a tomar la palabra para referirse a las intervenciones precedentes.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, A PETICIÓN PROPIA, SOBRE ZONA ESPECIAL CANARIA (ZEC).

Página 11

La sesión plenaria extraordinaria que tenía prevista su celebración el día 5 de julio a las cinco de la tarde queda desconvocada, ya que se retira por parte del Gobierno el punto único del orden del día.

Se levanta la sesión a las diecisiete horas y treinta y tres minutos.



(Se abre la sesión a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos.)

(Ocupan sendos escaños en la sala los señores Vicepresidente segundo, Brito Soto, y Secretaria segunda, Allende Riera.)

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, A PETICIÓN PROPIA, SOBRE EL DISEÑO Y TRAMITACIÓN POR EL GOBIERNO ESTATAL Y LA UNIÓN EUROPEA DEL LLAMADO ARBITRIO SOBRE LAS IMPORTACIONES Y ENTREGAS DE MERCANCÍAS EN LAS ISLAS CANARIAS (AIEM).

El señor PRESIDENTE: Me comunican que es deseo, en principio, de los portavoces y del representante del Gobierno, que ha pedido un Pleno extraordinario sobre el tema del Arbitrio sobre las Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias, que lo veamos; lo van a hacer con brevedad, se ha asegurado, y con ello cumpliríamos o completaríamos el orden del día previsto para hoy en esta nueva sesión, porque éste es un Pleno extraordinario sobre esta solicitud del Gobierno. Me parece que es lo más adecuado porque cualquier interrupción probablemente sería o muy limitada o demasiado extensa. Yo creo que deberíamos hacer todos un esfuerzo, ya ha sido importante el esfuerzo que hemos hecho hoy en el Pleno, y por tanto, Señorías, creo que es preferible entrar en el Pleno extraordinario, donde hay una comparecencia del Gobierno, a petición propia.

Tiene la palabra el señor vicepresidente del Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Martín Menis): Entiendo, entiendo que estamos todos cansados para hablar, sobre todo, además, hablar de un nuevo impuesto, pero de este impuesto dependen en este momento, aproximadamente, 65.000 puestos de trabajo y una producción de alrededor del medio billón de pesetas de nuestro Producto Interior Bruto.

Como todos saben, es necesario sustituir la figura del APIC, porque el APIC era un impuesto que tenía prevista su desaparición el 31 del 12 de 2000, desde que en el año 91 se llegó al acuerdo con Bruselas de la creación de esta figura como una figura de tránsito desde el antiguo Arbitrio de Entrada.

Este impuesto lo que intenta es compensar los *handicaps* estructurales que implica producir en las Islas Canarias, producir en las islas, e indudablemente –como todos saben–, derivado del artículo 299, se nos abrió la puerta para que pudiéramos crear un nuevo impuesto, con un objetivo de poder mantener los precios pero aumentar la producción interior. No les voy a contar a ustedes la historia porque la conocen perfectamente. Lo que sí les tengo que relatar es lo que estamos haciendo en este momento, que creo que es la obligación y el compromiso que tomamos con esta Cámara, y para hacerlo de forma más rápida y

creo que es mejor que me limite a leer las notas que tengo e intentar ser conciso. Pero no querría dejar ninguna información que no les pudiera dar en este momento para oír cuál es el posicionamiento de los grupos políticos y poder nosotros seguir avanzando.

Hemos hecho un trabajo intenso con el sector industrial, que es el principal afectado de esta propuesta de impuesto, hemos consultado con los sectores empresariales y sociales y una consulta interna con los departamentos afectados del Gobierno de Canarias, que es la Consejería de Industria y Comercio y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca; y con una participación de la Consejería de Industria en la formulación de la propuesta y en los contactos con los sectores implicados. Se ha elaborado una propuesta de medida fiscal específica, que es objeto de acuerdo del Consejo de Gobierno en la sesión que celebró el día 26 de junio de 2000, y que concreta la petición de creación de un impuesto específico neutro que tenga en cuenta las exigencias de desarrollo de las Islas Canarias. Esta medida fiscal específica que la Administración General del Estado ha de proponer a la Comisión Europea en desarrollo del artículo 299 del Tratado de la Comunidad Europea, figura a denominar en principio... –y es algo que podemos ir consensuando–, la denominación sería Arbitrio sobre las Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias (AIEM). Difícil de pronunciar, indudablemente, pero intenta conservar el origen, el arbitrio, y no reproducir el mismo nombre ni parecido con el APIC.

En la actualidad el acuerdo ya ha sido trasladado a la Administración del Estado para que se remita a la Comisión Europea, una vez analizado y conformado por sus servicios. Hay que destacar que, con carácter previo al acuerdo, se mantuvieron ya contactos con la Administración del Estado para poner en común las interpretaciones del artículo 299 y la intención de política económica proteccionista y promotora de actividades locales que se persigue con este impuesto, así como sobre la formulación legal comunitaria.

Asimismo, a petición del Gobierno de Canarias, a la que accedió la Administración del Estado y la Comisión Europea, se celebró una reunión con la Dirección General de Fiscalidad durante los días 15 y 16 de junio para contrastar la coherencia de las intenciones españolas y que se aprovechó para que el personal de la Comisión que asistió a la reunión, que van a ser los responsables del expediente, visitaran una serie de empresas canarias en Las Palmas y en Tenerife. No fueron autorizados para visitar nada más que a estas dos islas y comprobar cómo se desarrollaba su proceso productivo. Se escogieron empresas del sector bebidas, vidrio, artes gráficas, tabaco y lácteos, priorizando su agrupación multinacional, su interrelación, su capacidad productiva y modernización y la sensibilidad del sector a la desaparición del APIC. Los funcionarios no quisieron mantener ningún contacto con organizaciones empresariales o sociales, aunque estimamos que la visita a las empresas fue la mejor presentación que se les puede

dar de los costes de desarrollar una actividad productiva de bienes en Canarias.

En base a lo expuesto, se formuló la propuesta al Consejo de Gobierno, propuesta que éste aprueba, y que básicamente consiste en: estaríamos ante un arbitrio de tipo general, que gravará tanto las entregas de bienes producidos en Canarias, efectuadas por los propios productores, como las introducciones en las Islas Canarias de los mismos. Los tipos aplicables podrán modularse de acuerdo con las categorías de productos entre el 0 y el 20. No obstante, podrán llegar al 45 en el caso del tabaco manufacturado y, además, en el caso del ron se mantendrá la imposición por pesetas/litro. Los tipos impositivos no podrán en ningún caso mantener o introducir discriminaciones de mercancías por su origen. Sin perjuicio de exenciones de carácter general posibles en las dos modalidades de aplicación del arbitrio, podrán autorizarse exenciones no generales ni sistemáticas a favor de las entregas de mercancías procedentes de producción local, las mismas deberán estar insertas en la estrategia de desarrollo económico y social de las islas habida cuenta de su marco comunitario de apoyo y contribuir a la promoción de actividades locales. La base imponible de los bienes introducidos estará construida en base al concepto de valor en aduana y la de entregas de bienes producidos y efectuados por subproductos en Canarias estará constituida por el importe total de la contraprestación, reducida en un 15% por ultraperiferia, con objeto de lograr en el archipiélago un verdadero mercado interior entre las siete islas.

A similitud del Impuesto General Indirecto Canario se establecerá una exención de tributación a las empresas con reducido volumen de negocio respecto a la movilidad de entregas de bienes efectuados por sus productores en Canarias. Una vez trasladada la petición a las autoridades comunitarias, acción que se realizará a lo largo de esta semana, se iniciará una negociación que esperamos culminar con un reglamento comunitario, autorizando a las autoridades españolas para la creación de un arbitrio sobre las importaciones y las entregas de mercancías en las Islas Canarias a partir del 1 de enero de 2001 en el correspondiente reglamento comunitario, basado en el artículo 299 del Tratado.

La previsión temporal que se ha propuesto es de diez años. Transcurridos diez años de aplicación del arbitrio, la Comisión presentará un informe sobre la aplicación del mismo y sus efectos sobre el mantenimiento de determinadas actividades locales de producción especialmente frágiles, así como sobre el posible desarrollo de nuevas producciones teniendo en cuenta criterios tales como el índice de empleo, la balanza comercial, el PIB sectorial, el regional y el valor añadido, tras lo cual, y en base a las conclusiones del informe y a las perspectivas y objetivos previstos en el artículo 299, podrá presentarse una propuesta encaminada al mantenimiento del régimen. El acuerdo incorpora un anexo con la lista de productos producidos

en Canarias que se proponen para ser objeto de exención en el gravamen de producción interior, clasificados conforme al arancel aduanero comunitario.

Quede claro que lo que mandamos en la lista de productos, que en principio aspiramos a que sean exentos, porque son los que tenemos nosotros en la producción básica en Canarias, y que después los tipos pueda ser algo en que sea una competencia española y ya después, derivado del desarrollo del propio Estatuto, un día pudiera ser de esta propia Cámara.

Esto todo lo que tengo que informa e indudablemente tomaremos buena nota de las intervenciones que pueden tener los grupos parlamentarios.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición, puesto que es una comparecencia del Gobierno, a petición propia, de los grupos parlamentarios, doña Belén Allende tiene la palabra.

La señora ALLENDE RIERA: Gracias, señor Presidente. Señorías. Señor vicepresidente y consejero de Economía y Hacienda.

Es una pena que el informe que ha evacuado, un informe importante y trascendente para el desarrollo de..., o para el motor de la economía canaria, como es este Arbitrio sobre la Importación y Entrega de Mercancías en las islas, a partir de ahora (AIEM), que se encuentre pues ausente en cuanto a la recepción de la información por los motivos que nos han precedido y que han abocado a una espantada –me atrevería decir– de esta Cámara, de sus Señorías, en función de las obligaciones, que entiendo, también, debemos mantener con un tema tan importante como el que usted hoy a traído a petición propia al Parlamento de Canarias.

Yo, y dado, como he repetido y repetiré hasta que, por lo menos, no pase el examen de esta legislatura, hablar de temas europeos, hablar de temas comunitarios no es una labor fácil, no es una labor fácil para nuestro grupo, la lejanía ahí también incide negativamente en a veces tener las fuentes de información necesarias, y siempre hago un análisis de los antecedentes porque me ayudan a fijar la exposición con respecto a la fijación de posturas de la Agrupación Herreña Independiente.

En cuanto a los antecedentes, tal como ha dicho el señor Consejero, a nadie se nos esconde que la petición canario-española en el memorándum que presentó para el desarrollo de las medidas a adoptar con base en el artículo 299.2, contienen en el apartado de fiscalidad indirecta una propuesta a la Comisión para la consideración de un nuevo impuesto, previsto para el caso de la desaparición del APIC –ya lo hemos tratado, lo hemos visto en esta Cámara–, de naturaleza neutral, vinculado a la exigencia de un determinado nivel de desarrollo de la economía productiva de bienes de Canarias, que permitieran la existencia de exenciones a la producción interior de carácter específico y sujeto a

un procedimiento de control. Esta propuesta –y enhorabuena– es aceptada por la Comisión.

El Gobierno lo que ha hecho es definir cómo podría ser una figura de estas características, y su propuesta ha sido aprobada por el Ministerio de Hacienda. Entendemos y compartimos que el diseño de un nuevo impuesto se debe basar en los siguientes principios:

Primero. El impuesto deberá ser aplicado tanto sobre la importación como sobre la producción interna, aunque recogiendo determinadas exenciones.

Segundo. El sistema de exenciones no puede tener un carácter general o sistemático, sino, más bien, constituir una excepción al principio general de imposición de los productos introducidos y producidos. Sólo se autorizan, como conocen sus Señorías, las exenciones que sean necesarias, proporcionadas y determinadas con precisión.

Tercero. Las exenciones deberán servir como medida de apoyo a las producciones locales –producciones locales– e insertarse en una estrategia de desarrollo económico y social, sin que, por ello, se alteren las condiciones de los intercambios –esto sobre con respecto al mercado único–.

Cuarto. Se tiene que tener en cuenta el marco de apoyo comunitario materializado a través de los fondos estructurales, como hemos hablado ya en repetidas ocasiones en esta Cámara, a la hora de otorgar las exenciones. Se exige expresamente una temporalidad de la aplicación del sistema aun cuando la Comisión está dispuesta a medidas de larga duración, con la finalidad de crear un clima de seguridad jurídica para los agentes económicos.

Y por último –y entiendo que compartiremos todos–, el sistema de exenciones se someterá a control e informe por parte de la Comisión a través de un sistema de notificación. A partir del resultado de la evaluación, como conocen sus Señorías, se puede prorrogar o adoptar el régimen de exención.

Por lo tanto, señor consejero, nuestro grupo entiende que el diseño de un nuevo impuesto para Canarias quedará –por las comunicaciones que al respecto y con deferencia por su parte hemos tenido y por la información que por los medios de comunicación tenemos–, primero como un impuesto general que gravará tanto las entregas de bienes como las importaciones de los mismos y que sustituirá al vigente APIC y a la tarifa especial de arbitrios a la entrada de mercancías. Segundo, los tipos aplicables serán modulables de acuerdo con las clases de producto; los tipos impositivos no podrán en ningún caso mantener o introducir discriminaciones de mercancías por su origen, sin perjuicio –como ya sus Señorías tendrán conocimiento– de exenciones de carácter general posibles en las dos fases de aplicación del impuesto, podrán autorizarse exenciones no generales ni sistemáticas a favor de las entregas de mercancías procedentes de la producción local. Las mismas –como todos conocen– deberán estar insertas en la estrategia de desarrollo económico y social de las islas, habida cuenta

de ese marco comunitario –antes referenciado– de apoyo y contribuyendo a lo que todos entendemos que debemos orientar nuestros esfuerzos, que es a la promoción de actividades locales.

La base imponible de estas importaciones estará constituida en base al concepto de valor en aduana y las operaciones interiores estará constituida por el importe total de la contraprestación.

Entendemos, señor Consejero, que su intención, la intención de su cartera, es decir, la Consejería de Economía y Hacienda, no ha sido otra que diseñar un impuesto con un perfil recaudatorio bajo, con nula, con mínima afectación a los precios y, a la vez, que permita apoyar nuestra actividad económica local y en base a ese entendimiento que esta agrupación tiene con respecto a lo configuración del impuesto permítame, y a lo mejor con un grado de atrevimiento, hacerle ciertas observaciones.

El diseño de un impuesto de estas características está lógicamente limitado por los criterios impuestos desde Bruselas. Sin embargo, la delimitación, la delimitación, de los sectores especialmente protegidos se define desde Canarias. Esta definición deberá ser muy sensible con determinados sectores productivos importantes para Canarias, no únicamente desde el punto de vista de la rentabilidad económica directa sino por su contribución a otros ámbitos, como el medio ambiente, el turismo, tan debatido en esta Cámara. Hablamos Señorías, hablamos señor consejero, de los productos canarios derivados de la agricultura, ganadería y pesca, que suponemos, y estoy segurísima que si no lo ha tenido en cuenta lo tendrá, habrán sido tenidos especialmente en cuenta por esa consejería en base a este principio de apoyo y contribución a la promoción de la actividad local.

Es de suponer que todo este proceso se haya iniciado contactos, y además usted lo ha confirmado y a nosotros incluso por nuestra posición en esta Cámara podemos confirmar que así ha sido, por lo menos con los representantes de la Agrupación, con los agentes económicos y sociales canarios para determinar los productos afectados.

En las comparencias anteriores, y en todo lo que se ha comentado en los medios de comunicación sobre el nuevo impuesto, hay un elemento que no ha sido mencionado y que este grupo considera esencial, sobre todo por su concepción de la isla como el eje fundamental de cualquier actividad política. Y la pregunta es: ¿qué va a pasar con los recursos de las haciendas locales? La primera preocupación ha sido sin lugar a dudas el mantenimiento de una figura impositiva que, parece ser, contribuye de manera fundamental al desarrollo económico de las islas y al mantenimiento de determinadas actividades locales. Mi pregunta es: ¿y es que los cabildos insulares no son también elementos fundamentales de la estrategia de ese desarrollo?

El descreste del APIC no sólo ha puesto en peligro la existencia de determinados sectores económicos y

de la reducción de una parte de los ingresos de la Comunidad Autónoma –que, por cierto, una parte muy reducida del conjunto de esos ingresos–, pero por otro lado ha puesto también una reducción sustancial de los ingresos percibidos por nuestras haciendas locales, para lo que estos recursos sí tienen una importancia fundamental. No estamos en contra de la existencia del AIEM –no quiero, sus Señorías, que se lleven esta impresión, mucho... es todo lo contrario–, pero todos sabemos, y así se ha dicho, que la intención es diseñar un impuesto con un perfil recaudatorio bajo con nula o mínima afectación a los precios y que, a la vez, permita apoyar nuestra actividad económica local. La recaudación esperada por este concepto será con toda probabilidad inferior a la media de la recaudación del APIC de años anteriores.

Otro aspecto mencionado es el peligro, evidente peligro, que desde Europa se considere la necesidad de dar carácter finalista a la recaudación derivada de un impuesto de estas características, lo que anularía cualquier posibilidad de uso discrecional. Y en aras a esa intención, que, por lo menos, esta diputada y concretamente en estas materias y la definición que mi grupo ha hecho al respecto y la fijación de criterio siempre al lado del Gobierno en avanzar en aras a estas medidas, solamente desde aquí decir que, en base a la pregunta fundamental, me gustaría me pudiera dar respuesta que cómo espera solucionar el Gobierno este asunto, yo le diría o me atrevería a decirle que ya es hora de ir diseñando un sistema de financiación de cabildos y ayuntamientos que aporte garantía y estabilidad a una administración que cada día va teniendo más y más competencia.

Y la reflexión por lo tanto es clara, y me gustaría terminar con estas palabras para que no quepa duda de las mismas: no estamos en contra del AIEM, pero sí hacemos este toque de atención al Gobierno, proponiendo un sistema de financiación que no esté a expensas de este tipo de variaciones.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Corresponde ahora una fijación de posición del Grupo Parlamentario Popular. Para la misma tiene la palabra el señor Sánchez-Simón.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: Estaba mirando si llevaba la cartera, porque hablar de impuesto hay que mirarse...

Muy buenas tardes.

La verdad es que este tema tiene especial importancia, tiene especial relevancia, pero después del día que llevamos tampoco es cuestión de ser singularmente... explícito en los temas que uno podía tener encima de la cabeza.

Señor vicepresidente y consejero de Economía y Hacienda, la construcción del nuevo impuesto –¡que vaya nombre tiene en cuanto a su sigla!–, lo cierto es que, como cualquier otro impuesto sobre consumo, requiere en mi opinión y requiere en opinión de nues-

tro grupo un aspecto importante de planificación sustancial. Todos los impuestos sobre el consumo tienen, y hay mil tratados sobre el tema, todos los impuestos sobre el consumo pueden tener una incidencia en la economía canaria y en la economía general singular y muchas veces incluso puede ocurrir que tenga el efecto contrario al deseado. Y me explico.

Un impuesto que se trata con carácter proteccionista es un impuesto que trata de proteger y la apuesta de la industria frente a los otros sistemas, que es la importación, está claro y este grupo lo participa. Pero también tenemos que tener claro es que este impuesto se tiene que encuadrar de lo que es el conjunto de la fiscalidad de la Comunidad Autónoma, y el conjunto de la fiscalidad de la Comunidad Autónoma tenemos que determinar cuál es el mayor nivel de recaudación que la Comunidad Autónoma puede estar en condiciones de aportar mediante un sistema financiación propia, que son los tributos del REF.

En segundo lugar, también ocurre o también puede ocurrir o también puede suceder otro tema importantísimo, que es si del análisis de la traslación impositiva, el efecto que se pueda producir a través de esta figura tributaria es diferente del inicialmente concebido. Y me explico.

Cuando operamos con tipos altos, cuando operamos con tipos impositivos altos, el efecto normalmente se produce. Es decir, si voy a gravar la importación y voy a establecer un sistema de compensación, bien sea exención bien sea el que sea, de manera que vaya hacia esa finalidad proteccionista que es la finalidad y el objetivo que tiene esta norma, pues, es fácilmente explicable y es fácilmente determinable.

Cuando operamos con tipos impositivos bajos, podemos encontrarnos con una situación que puede ser hasta perversa. Y la situación perversa es que en el año 2000 –que es el año en el que nos encontramos y este impuesto entraría en el año 2001– tiene una situación totalmente diferente a la que existía en el año 72 –que es cuando se establecieron los antiguos arbitrios, en su última reforma... en su última reformulación–, en el que la actividad importadora era una actividad que estaba muy dispersa, era una actividad que era bastante homogénea, que creaba competencia y la actividad industrial era una actividad claramente concentrada. En la del año 2000 y en el año 2001 –la tendencia es la misma–, lo que nos encontramos es que la actividad industrial sigue estando igualmente concentrada, ha habido unos cambios sustanciales y ha habido unas traslaciones importantes, pero está sustancialmente en una participación y en una estructura, no digo similar pero sí en cuanto... pero sí que tiene ciertas similitudes respecto la que señalaba en su momento, pero la actividad importadora sí que ha cambiado de manera radical. Y la actividad importadora ha cambiado de manera radical en el sentido de que mientras que antes teníamos una actividad importadora totalmente atomizada ahora lo que tenemos es una actividad importadora que está concentra-

da fundamentalmente en grandes empresas de suministro logístico, y estas grandes empresas de suministro logístico son las que están controlando la actividad del mercado en Canarias, y esta actividad de mercado en Canarias lo que está produciendo es una reducción de los niveles de competencia, y esta reducción de niveles de competencia lo que está produciendo es unas modificaciones y unas alteraciones sustanciales en cuanto a los precios; y eso es una realidad.

Entonces lo que tenemos que estudiar y lo que tenemos que ver y lo que tenemos que determinar es si esta nueva figura tributaria en qué medida va a afectar esa situación. Es decir en qué medida va a contribuir a la formación de los precios de los productos que se... están en el mercado en las islas Canarias, y si va a hacer una alteración mayor que el beneficio que puede producir respecto al sector industrial. Y reconozco la actividad que está realizando el consejero de posicionamiento y acercamiento al sector industrial, porque es lo que se trata de proteger en definitiva, pero también le señalo al señor consejero que, al igual que se hizo en su día en el IGIC, cuando se estableció el IGIC, pues que se haga el esfuerzo –como ya me consta que se está haciendo, no por parte de la consejería pero sí por parte de la Universidad de La Laguna y por parte de un equipo de investigación de la Universidad de La Laguna y un equipo de investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria–, que se haga un esfuerzo para determinar si ese nivel de transferencia, de traslación impositiva, que en los impuestos de consumo es básico, es imprescindible, en qué medida va a contribuir o en qué medida va a determinar la posición de los agentes económicos que hay en la actualidad; si va a producir el efecto perseguido o puede producir incluso el efecto contrario, temas que en Hacienda Pública en muchas oca...

El señor PRESIDENTE: Señorías, por favor, presten atención al orador. Gracias.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: No. Si me parece que me han quitado la voz. Es que me han quitado la voz, no es por falta de atención.

El señor PRESIDENTE: Pues nadie ha apretado ningún botón, señor Sánchez-Simón, pero continúe usted, por favor.

El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ: Bueno.

En cualquier caso, en cualquier caso, lo que digo es que es importante que en la tributación sobre el consumo se tengan en cuenta esos aspectos, porque son aspectos que son básicos, porque es que nos estamos jugando lo que es la estructura económica de Canarias.

Por lo demás, la documentación que nos ha sido facilitado, una documentación que, bueno, que es importante y que es relevante, pero que quizás falta lo que es la definición de los tipos impositivos y falta precisamente cuál es el análisis de la carga tributaria,

de la participación que va a tener este tributo en cuanto al nivel de ingresos que va a tener la Comunidad Autónoma; y esos son elementos –como digo–, señor Consejero, son elementos importantes para el tema que estamos tratando.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición en esta comparecencia del representante del Grupo Parlamentario Socialista Canario, tiene la palabra don Augusto Brito.

El señor BRITO SOTO: Señor Presidente. Señor representante del Gobierno. Señor Vicepresidente del Gobierno. Señorías.

Voy a tratar de no extenderme, aunque tengo la certeza de que el tema lo exigirá. Es un tema importante en la configuración económica que vaya a tener Canarias, económico-fiscal que vaya a tener Canarias en los diez próximos años. Es un tema que afecta, por otra parte, a los ciudadanos, este es un tema que finalmente la repercusión del mismo recaerá sobre los ciudadanos; y es un tema que afecta al menos a dos, seguramente a todos, pero al menos dos sectores muy importantes de la economía de Canarias. De una parte, al sector industrial y, de otra parte, al sector comercial. Así pues, en un tema que afecta a los sectores más importantes y que además afecta, en términos de repercusión final, muy directamente a los ciudadanos, pues, entiendo que lógicamente no podíamos pasar hoy sin que viéramos el tema aquí y seguramente merecería un debate que el tiempo no nos va a permitir tener.

Nosotros estamos convencidos de la conveniencia del arbitrio, en primer lugar; estamos convencidos de la conveniencia de la operación económico-fiscal que se está planteando. No en vano, ya desde 1993-94, a la luz –creo recordar que 94–, a la luz del informe producido por la propia Comisión respecto de las consecuencias que podría tener en la economía de Canarias y fundamentalmente en el sector industrial canario la desaparición en aquel momento del APIC, nos posicionamos –creo que fuimos los primeros, por otra parte, que nos posicionamos en Canarias– en el sentido de la conveniencia de establecer como mecanismo sustitutivo del APIC, e incluso planteamos que en la revisión de 1995, que teóricamente se tenía que haber producido de todo el POSEICAN, se llevara como uno de sus planteamientos –recuérdese aquella célebre expresión, que ya hoy ha desaparecido, del llamado “POSEICAN industrial”–; pues, el llamado POSEICAN industrial que nosotros trajimos a esta Cámara como propuesta era básicamente una propuesta..., bueno, contenía dos grandes elementos: el primer elemento era un elemento de APIC selectivo, era un elemento, en definitiva, de crear un mecanismo protector de la industria local; el segundo elemento era poner en funcionamiento un mecanismo parecido al mecanismo Pérez de Bricio, en definitiva, un mecanismo que posibilitara el ensanchamiento del sector industrial canario sobre la base de que deter-

minadas materias primas pudieran ser importadas, se pudiera operar respecto de ellas tratamientos de transformación y que pudieran ponerse en libre práctica en el ámbito de la Unión Europea. Aquellas dos medidas fundamentales contenían el paquete de lo que se vino a denominar POSEICAN industrial, más luego algunas más de fomento y tal, y, fuimos nosotros, al menos esos dos, los que las trajimos a esta Cámara. Por consiguiente –como digo–, estamos convencidos de la conveniencia del arbitrio, tanto en términos de generar mayor equilibrio sectorial de la economía de Canarias como en términos de garantía de mantenimiento de empleo, como en términos, en definitiva, de conveniencia desde el punto de vista de todos los parámetros que rigen o que han regido en los últimos cuarenta años prácticamente a la economía de Canarias.

Creo que hubiera sido necesario –no voy ni siquiera a reivindicar que se haga aquí, tendremos oportunidad de hablar en mayor medida del tema–, pero hubiera sido necesario extenderse, un poco en mayor medida, respecto de las características técnicas del impuesto; en definitiva, cuáles son los hechos imposables de protección de la producción local que se establecen y el carácter que tenga esa exención respecto de la producción local. Algunas claves se han dado al respecto, yo le haría una mera pregunta al señor consejero, aquí hay un listado final que acompaña a la documentación que el Gobierno nos ha trasladado a los grupos parlamentarios, debo entender que este listado se corresponde con el listado de exención de la producción local, ¿debo entenderlo!, porque, como no está formulada técnicamente, como no está formulada técnicamente la estructura del impuesto, yo me he hecho en principio esa composición, pero quiero que me la confirme, si esto en definitiva se corresponde con aquellos hechos imposables que se gravaría a la entrada pero no se gravaría la producción local, en cuyo caso estamos muy cerca, bueno, estamos prácticamente en la estructura de lo que nosotros habíamos denominado en su día APIC selectivo. Sólo que en ese caso sería conveniente también describir cómo se monta la estructura para que aparente al menos o para que tenga un cierto efecto de neutralidad, que no será fácil hacer la compaginación. Yo ya en algún momento de alguna intervención anterior hablé aquí en el sentido de que yo creo que había decir claramente lo que queríamos políticamente, porque creo que es perfectamente defendible, perfectamente explicable y que está además en la línea –ya se explica en el propio documento– de asuntos que están ya hoy convalidados por el propio tribunal y convalidados por las autoridades europeas y, por consiguiente, no creo que tengamos que llamar a nadie a engaño ni llamarnos a nosotros a engaño respecto de cuál es la finalidad que pretendemos.

Me gustaría abordar muy brevemente otro problema, y es el problema específico o el supuesto específico que plantean los carburantes. He visto en ese listado que están efectivamente los carburantes. Le voy a describir –me gustaría que respecto de él nos indicara cuál

es la posición del Gobierno, por la alta sensibilidad que en la sociedad de Canarias se está manifestando en este momento respecto de ese problema–, le indico desde ahora mismo ya cuál es nuestra posición al respecto porque no voy a tener una segunda intervención. Nosotros estamos de acuerdo con que el Gobierno se abra a la posibilidad, y con que Canarias se abra a la posibilidad, en términos de tener el hecho imponible previsto de que, en definitiva, los carburantes estén previstos en el texto legislativo, en el impuesto, como hecho imponible susceptible de imposición; ahora bien, en el momento presente no estamos de acuerdo en que se establezca respecto de ese epígrafe carga, o de ese conjunto de epígrafes, carga tributaria, ni a la producción interior ni a la importación. Nos parece que estamos en un momento singular, singular, en materia del mercado mundial de combustibles; nos parece conveniente que políticamente el Gobierno, digamos, abra la posibilidad, en definitiva abra la potencialidad de que pueda utilizar en términos de política económica eso en algún momento, esa potencialidad, pero en este momento entendemos que eso no debe producirse y, por consiguiente, lo digo claro, sí a que el hecho imponible figure. Desde luego, claramente tipo cero respecto de ese conjunto de epígrafes referidos a los carburantes, tipo cero y, por consiguiente, no incremento de la presión fiscal actual ni en términos de producción local ni en términos de importación.

Sería, como cuarto elemento importante, en nuestra opinión, que el Gobierno aclarara al menos básicamente cuáles son las perspectivas de recaudación de este impuesto. Creo que es un dato importante, es un dato, yo diría, sustancial, cuáles son las perspectivas de recaudación para, entre otras cosas, poder efectuar comparación respecto de lo que estaba siendo la carga tributaria hasta ahora mismo soportada por el APIC.

Como quinto elemento, respecto de la temporalidad, nos parece que sería bueno que el Gobierno aclarara qué va a ocurrir con el APIC cuya prórroga, actualmente vigente, vence el 30 de junio de este año, del 2000, y se puede producir, dado que en principio el AIEM tiene prevista su –que por cierto deberíamos cambiarle el nombre, si fuera posible–, tiene previsto su inicio de vigencia el 1 de enero de 2001, debería confirmar en cualquier caso si con el conjunto de informes comunitarios, etcétera, que han de manifestarse y de decisiones, si está garantizado el arranque de esa vigencia el 1 de enero de 2001, o hay que diferirlo, pues, a lo mejor a 30 de junio de 2001; eso sería importante concretarlo también. Pero desde luego, qué va a pasar con el actual APIC, si efectivamente va a ser prorrogado el 30 de junio al menos hasta el 1 de enero, hasta el 31 de diciembre de 2000 o si vamos a vivir un período de *vacatio* que, en definitiva, complique luego la puesta en funcionamiento del propio Arbitrio a la Importación y Entrega de Mercancías.

Y, finalmente, y como último tema, en definitiva estamos ante una estructura muy parecida a lo

que pudiéramos denominar aquel APIC selectivo que se reclamó ya, como digo, desde 1994. Pero me gustaría establecer, en términos de cautela respecto del mismo, las siguientes precisiones.

Un sistema fiscal, un planteamiento fiscal de las características del que se pretende, en primer lugar, tiene que ser un sistema armonizado con el conjunto de la imposición canaria, tiene que tener clara la finalidad protectora de la producción local, tiene que tener clara –digo– la finalidad protectora de la producción local, pero tiene que tener en cuenta otros intereses en términos de equilibrio muy fino que necesariamente tenemos igualmente que resaltar aquí y que poner en presencia. Primero, las necesidades de suministro de la región, y en mayor medida cuando estamos ante una región fundamentalmente turística que exige de unas necesidades de suministro diversas, variadas; no se puede –en una región cuya economía se basa fundamentalmente en el turismo– constreñir el consumo de un número limitado de productos, tiene que haber un consumo abierto. Tiene igualmente que ponerse, tiene igualmente que ponerse en justo equilibrio con esa defensa de la producción local el nivel de precios que, en definitiva, el impuesto origine y esa defensa de la producción local no puede originar un nivel de precios inaceptable para los consumidores, tanto consumidores locales, consumidores de la población local, como consumidores turísticos. Y, en definitiva, ello nos pone en relación dos aspectos fundamentales: las características de amplitud de los hechos imponibles que se establezcan y, sobre todo, el tipo gravamen que se establezca, que aquí pues se ha enunciado de forma muy general, del 1 al 20, de una parte, y con el tabaco al 45%. Habría que concretar mucho más eso, y ese equilibrio de esos tres factores –defensa de la producción local, necesidades de suministro de la región, y fundamentalmente teniendo en cuenta que estamos ante una región turística, y equilibrio en el nivel de precios– son los tres elementos que resuelven la ecuación: hechos imponibles que van a figurar y tipos de gravamen. Y hasta que eso no lo veamos perfectamente formulado es muy difícil enjuiciar esta cuestión.

Y, finalmente, indicar un último dato. El compromiso político, el compromiso político que este Parlamento, que el Gobierno de la nación, que las propias autoridades comunitarias, establecen con el sector industrial canario en términos de su defensa, en términos de la defensa de la producción local, yo creo que tiene que ser necesariamente –y no siempre ha ocurrido–, tiene que ser necesariamente contraprestado por parte de los industriales canarios y por parte de los productores locales canarios con una exigencia de calidad de la producción, con una exigencia muy seria de calidad de la producción, y con una exigencia muy seria de situar sus productos en términos de precios razonables. Si no es así, las autoridades políticas estarán obligadas a adoptar medidas que exijan esos dos elementos, exigencia de calidad en la producción

y exigencia de un precio razonable, al punto –al punto– de que la operación tiene sentido para Canarias si estas dos exigencias son efectivamente garantizadas; y, si no, seguramente, progresivamente, porque no se puede poner puertas al campo, el futuro irá diciendo que las cosas habrá que plantearse de otra forma.

Y este es un mensaje –y concluyo– muy claro para nuestros productores. Nuestros productores tienen que mejorar sus niveles de calidad y tienen que establecer los productos en Canarias en unos niveles de precios aceptables –aceptables– en términos de la economía de Canarias.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición del Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra José Miguel González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente.

Yo sí voy a ser breve, y además lo digo y lo voy a realizar, creo que sinceramente por varias causas. Uno, porque la circunstancia que vivimos en el día de hoy, que no parece que una discusión que se haga a las cinco y media de la tarde no es muy profundo; segundo, porque hoy día evidentemente no será la última vez que esto venga a este Parlamento, estos son líneas generales con las que estamos de acuerdo, pero qué duda cabe que cuando esté configurado con sus detalles este Parlamento, incluso por prescripción de la propia Constitución española, va a tener que intervenir, será el momento de definirlo. Sólo voy a decir unas cosas muy generales.

En primer lugar, que efectivamente tengamos todos claro que con este tributo o impuesto estamos intentando proteger a la producción local, o sea no es un tributo recaudatorio, lo vuelvo a decir aquí –no sé por qué vez, creo que cinco o seis veces–, porque es obvio que la Comunidad Autónoma tiene en sus manos, y en coordinación con el Estado, tributos con los que puede operar para conseguir la capacidad recaudatoria; que tengamos claro que si, como consecuencia del establecimiento de las tarifas potenciales, que se pueden desarrollar aquí, no se llega a la capacidad necesaria, hay otros tributos que están disponibles y que por lo tanto no confundamos el hecho de un nuevo tributo con la necesidad de recaudar una cantidad concreta; creo que son las medidas económicas las que deben regir los tipos y las actividades a incluir.

Segundo. Que siempre hablamos de la industria, no me gustaría que nos olvidáramos de la ganadería. La ganadería también tiene también una serie de insumos que penetran por el ..., diríamos, a través de los sistemas aduaneros o pseudoaduaneros, y no vaya a resultar que a través de este impuesto pongamos dificultades a la importación, por ejemplo, de animales de engorde o quizás a productos que tienen que ver con la alimentación. Me hago eco con ello, sinceramente, incluso no a iniciativa propia sino una posi-

ción que me han solicitado que sea defendida aquí por las asociaciones de ganaderos de Tenerife, creo que es correcto lo que están diciendo y por lo tanto lo hago.

Dicho esto, yo creo que el esquema no vale la pena que cite más; todos sabemos que está más o menos en el marco de la Ley francesa 92/676; estoy de acuerdo con el señor Brito, parece que eso no debe tener dificultad en su aceptación, porque tenemos un precedente que es análogo, y por lo tanto yo creo que debíamos dejar quizás la decisión del debate a reconocerlo concretamente, porque, claro, un marco del 1 al 20, es un marco, yo diría, tan amplio que no podemos ni siquiera definir si las medidas son las que nosotros estaríamos defendiendo o requerirían algún ajuste, porque, claro, piénsese que el arbitrio de entrada estaba en el 5% y el APIC empezó con el 5%, aquí el marco es mucho más amplio, por supuesto la base es más reducida y por lo tanto el juicio de valor yo creo que tenemos que reservárnoslo para posteriormente.

Pero –insisto– el esquema me parece adecuado, yo a través de lo que he oído al señor vicepresidente como a los comparecientes anteriores –que alguno de ellos ha sido enormemente detallista en cuanto al contenido del documento que se nos entregó–, veo que la orientación es correcta, estamos conforme en principio con todo lo que aquí se ha dicho, y lo que tenemos que hacer es esperar siempre que mantengamos por lo menos esos tres principios: esto no es un tributo cuyo objetivo sea la recaudación sino la protección de la industria, y cuando digo la industria entiéndase también la actividad agropecuaria que también tiene derecho a ser desarrollada, porque –insisto– creo que es uno de los pocos renglones que tienen gran capacidad de crecimiento en Canarias y no lo debemos desaprovechar; que no nos obsesionemos por intentar recaudar a ese tributo lo que fuera necesario porque instrumentos tenemos que quizás no se produzca esa traslación fiscal de la que alguien habló aquí, y eso sería importante que lo consideremos; y rogar al señor vicepresidente –y creo que es un ruego casi inútil porque estoy convencido de que lo va a hacer– que nos tenga informados de cómo va avanzando el tema, para intentar, dentro de nuestra modestia, contribuir a que al final este tributo quede configurado como el pueblo canario necesita.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para concluir el debate de esta comparecencia y contestar a las cuestiones u observaciones formuladas tiene la palabra el señor vicepresidente.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Martín Menis): Gracias, señor Presidente.

Yo creo que estamos totalmente de acuerdo y ninguno de los portavoces discrepa del objetivo que yo creo que tenemos planteado con este nuevo tributo, con este nuevo impuesto. Es, indudablemente, un im-

puesto que no tiene un objetivo recaudatorio, que el objetivo es favorecer la producción local, que hay que producir con calidad, que hay que producir con competitividad, y por tanto con precio, y también hay que producir con cantidad; vamos a decir que tenemos que tener suficiente producción que justifique esa protección.

Por tanto, estoy de acuerdo con... Decía antes el señor Brito que hablaba del POSEICAN industrial, y no contempla esto el Gobierno como una medida exclusivamente fiscal para desarrollar el sector..., sino que, y por eso hemos planteado esto muy cerca de industria y, industria y agricultura, le hemos pedido que potencien en los Presupuestos, en la medida de lo posible las líneas que ayuden a que generemos suficiente cantidad y competitividad dentro de Canarias como para que tenga justificación establecer un impuesto que lo que va a..., y lo que intenta es compensar los *handicap* que significa producir en un archipiélago, y eso es algo que indudablemente vivimos y hemos vivido toda la vida con ello, y creo que es la única circunstancia real que nunca va a cambiar.

Por tanto, está incardinado dentro de una política global de desarrollo del sector industrial básicamente, pero buscando aquellos tipos –y por eso tenemos que trabajar mucho sobre el tipo– que permitan que se mantenga la importación en pequeñas cantidades, que haya competencia interior y que haya abastecimiento suficientemente del mercado para poder conseguir ese objetivo. Para ello estamos intentando trabajar en los tipos, serán cero, cinco, diez, puede haber alguno quince, y veinte. Básicamente lo estamos configurando en base a la experiencia que tenemos de la Tarifa Especial más el IGIC, o sea, que estamos hablando en una lista muy selectiva y utilizando la experiencia de la capacidad recaudatoria de la tarifa especial, que es pequeña, saben que son unos 900 millones de pesetas, y que es la que tiene tipos altos.

Creemos que la capacidad recaudatoria está en unos 4.800 millones de pesetas. Pero, desde luego, no hemos buscado la capacidad recaudatoria, hemos buscado la lista y los tipos, y tendremos que ajustarla después. E indudablemente esos 4.800 millones de pesetas es bastante menos que lo que se recauda hoy por el APIC, que en estos primeros seis meses va a ser diferente que en los segundos, porque el APIC no muere hasta el 31 de diciembre, o sea, estos seis meses lo que tiene es una lista más ampliada, nos quedan después los otros seis meses, y aspiramos a que pueda entrar en marcha el 1 de enero del 2001.

Lo que nos han dicho desde la Comisión es que prefieren acometer de frente y con rapidez el nuevo impuesto y no estar yendo a la prórroga del anterior, que le sería más complicado como... para ambos casos los procedimientos son largos y tienen que correr, que prefieren correr ya en la figura definitiva y no plantearse. Por eso estamos planteando... llevando esto a la mayor velocidad posible.

El listado es, indudablemente –lo dije en la última parte de la intervención–, es de la lista..., de los productos que se piensan a exencionar, la hemos planteado claramente; es decir, estos son los productos que necesitamos proteger y estos son los que queremos exceptuar. Cuando tengamos claramente la lista que nos admite Europa, pues, veremos al final si tenemos que meter algunos productos y compensarlo bien con una disminución del IGIC o algunos de estos que pudieran decaer para darnos esa lista. Pero la lista que vamos a defender para exceptuar es la lista que tienen en la mano.

En los carburantes, yo creo que... indudablemente es una producción industrial importante en las islas, por tanto deben de estar en el listado. También somos partidarios en este momento..., en este momento lo que tienen del APIC es el 1'15, estamos planteando cero. ¿Podríamos evaluar de aquí a cuando tengamos que hablar los tipos si nos podemos mover o nos debemos mover con el mismo 1'15 o...? En cualquier caso, digamos, en principio, lo que estamos planteando es que sea cero, pero es indudable que hay un mayor costo de producción en unas islas y además intentamos mantener el mismo precio de los combustibles en todas las islas y el sistema nos está permitiendo que en El Hierro cueste lo mismo el litro de gasolina y de gasoil que en Tenerife y en Gran Canaria, y, bueno, eso es una parte en base también a que los productores cuenten..., carguen con esa diferencia, e, indudablemente, tenemos un mayor costo que si fuéramos un sistema continental. Por tanto, creo que debemos de ser ahí realista e indudablemente vivimos una situación muy especial, nos interesa favorecer la competitividad al máximo para poder mantener el coste de los carburantes lo más bajo posible.

La temporalidad, yo creo que hemos hablado.

El compromiso del sector industrial, yo creo que hay que exigírselo, y esto tiene que ser toda la Cámara, todas las fuerzas políticas las que... y pero... y las fuerzas sociales. Cuando hemos hablado con las dos cámaras de comercio, con las dos confederaciones de empresarios y con los sindicatos, lo que hemos tenido claro es que tiene que haber un compromiso de desarrollarlo y de ser competitivo. No tendría razón de ser este cierto sacrificio que puede significar para la comunidad canaria el que pongamos este tributo si no fuera porque, indudablemente, depende de él, como decía antes, aproximadamente medio billón de pesetas. Solamente –y ahí le respondo a la diputada Belén– solamente la producción de agricultura, ganadería y selvicultura, cogido por las tarifas, y la industria alimentaria, son unos 205.000 millones, unos 200.000 millones, de esos posibles 500.000 de producto interior. O sea, este impuesto tiene un enorme peso en el mundo de la agricultura y de los derivados de la agricultura y de la industria, y ganadería, y creo que claramente hay que hacer ese esfuerzo, desde Industria y desde Agricultura, y le aseguro que lo vamos a hacer también desde Economía y Hacienda para poder mantener nuestras producciones agrícolas y ganaderas.

Y, por último, decirle, tengo una enorme preocupación y comparto totalmente... con la diputada Belén. Indudablemente, estamos recaudando por el APIC actual –que es un impuesto de los cabildos y ayuntamientos, que además ha sido descrestado sucesivamente–, cantidades bastante mayores que las que se va a recaudar por este impuesto. Y este impuesto, indudablemente, si lo diseñamos y empezamos a ver si equilibramos lo que estamos recaudando por este impuesto con el anterior desde... no estaríamos haciendo política económica sino política tributaria. Yo creo que tenemos que estudiar el resto de las figuras para, manteniendo la misma carga impositiva porque necesitamos ese nivel de ingresos para los servicios que prestamos en la sociedad canaria en el conjunto, buscar una fórmula donde podamos hacer política económica pero puedan tener el equilibrio financiero que necesitan las corporaciones locales canarias y la propia comunidad. Si no... eso no fuera así tendría que ser el Gobierno el que acudiera en ayuda para resolverlo, y tendría el mismo problema el Gobierno. O sea, que yo soy de los que creo partidario que este año no nos quedará otro remedio que resolverlo cogido por los hilos, porque el impuesto no lo tendremos hasta el 1 de enero, pero desde luego el año que viene debíamos dejar zanjado, si puede ser, una ley que deje claro cómo nos financiamos las diferentes corporaciones, pero este año habrá que buscar una fórmula para obtener en el conjunto de la recaudación de la comunidad, los cabildos y los ayuntamientos, cantidades similares y mantener la proporción actual en una fórmula que tendrá que ser, como digo, provisional para que el año que viene podamos hacerla definitiva. En cualquier caso, los iremos manteniendo, incluso durante el verano, informados a los grupos parlamentarios, porque nos es básico poder seguir avanzando y que no podemos tener parones porque si no desde luego no llegaríamos con una tramitación tan larga que tiene la Comunidad Económica Europea, hay que pensar que tiene que ir incluso acuerdo del Parlamento europeo para que el día 31 de diciembre, cuando acabe el APIC, podamos tener al día siguiente la nueva figura.

Gracias, a todos.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, A PETICIÓN PROPIA, SOBRE ZONA ESPECIAL CANARIA (ZEC).

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, concluido este punto único de orden del día del Pleno extraordinario hemos terminado, porque, como se indicó al principio de la sesión, el Gobierno retiró una solicitud de comparecencia sobre el tema de la Zona Especial Canaria y, en consecuencia, hemos concluido los dos plenos extraordinarios. Se levanta la sesión.

Gracias a todos.

(Se levanta la sesión a las diecisiete horas y treinta y tres minutos.)

